



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 8 de junio de 2001 Núm. 131	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	9
Diputación Provincial	4	Administración de Justicia	19
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 1 de junio de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402645611	F MARQUES	10069337	BARCELONA	17.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402658710	M ESPINOSA	50947104	CASTELLAR DEL VALLES	08.04.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
249402672026	M GARCIA	71536496	CASTELLDEFELS	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	72.3
240044457106	J GONZALEZ	52618718	PREMIA DE MAR	13.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402644977	J MURCIEGO	10201849	S BOI DE LLOB	19.03.2001	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
240044400972	BODEPHONE S L	815734569	A CORUÑA	03.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044418940	J RODRIGUEZ	32796791	BETANZOS	14.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044378383	MADERAS PEPE SL	815213358	CARBALLO	30.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043856753	A CARRASCO	75658584	MONTILLA	15.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240043998742	M LOURO	10182954	ASTORGA	27.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044267585	A JIMENEZ	10201419	ASTORGA	10.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240402647231	I GAGO	10011466	VILLADECANES	29.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402658228	D FERNANDEZ	71408984	VELILLA DE LA REIN	29.03.2001	50.000	300,51		RD 13/92	050.
240044268565	J GARCIA	09634544	LA SECA DE ALBA	31.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402647486	J MARTINEZ	09720492	LA BAÑEZA	30.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
249044223530	M SUÁÑEZ	10183518	LA BAÑEZA	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044397470	M MOLERO	10200721	LA BAÑEZA	07.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
240402728374	A LAGAREJO	71550510	LA BAÑEZA	09.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402738145	H PRESA	09788170	LA POLA DE GORDON	04.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044203947	P ALVAREZ	09727741	GERAS DE GORDON	01.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402647930	V FERNANDEZ	71558893	SAN PEDRO DE DUEÑA	31.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044258808	A OTEO	09603385	LEON	06.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
249044066320	R PEREZ	09603568	LEON	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044391351	C FERNANDEZ	09618952	LEON	20.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044418204	N ALVAREZ	09668359	LEON	01.04.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240044420429	J DIEZ	09709631	LEON	31.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044420340	A FERNANDEZ	09713985	LEON	29.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240044403262	E MENDEZ	09714491	LEON	01.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044438021	J GARCIA	09721163	LEON	15.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044369217	S URCERA	09732109	LEON	08.04.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240044266696	I CASTELLANOS	09744200	LEON	07.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044421574	I BLANCO	09789749	LEON	03.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044438276	S PEREZ	09807049	LEON	05.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249044196719	A GONZALEZ	10171231	LEON	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044446388	A GONZALEZ	10171231	LEON	09.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
249043871014	C ROMERO	11753828	LEON	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044458056	H RODRIGUEZ	71419358	LEON	15.04.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240044268462	A BLANCO	71421554	LEON	28.03.2001	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
240042658034	L RUBIO	71429082	LEON	28.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044268516	F GARCIA	71429510	LEON	29.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044395850	A CORUJO	09674536	ARMUNIA	08.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044420405	A GARCIA	09733980	ARMUNIA	31.03.2001	150.000	901,52		L 30/1995	
240044414259	J OJEA	10044121	PONFERRADA	28.03.2001	150.000	901,52		L 30/1995	002.1
249044000758	M CADENAS	10092516	PONFERRADA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044416086	M RODRIGUEZ	71513039	SAN ANDRES MONTEJO	14.04.2001	16.000	96,16		RD 13/92	080.1
249042679800	L MARTINEZ	09685812	TROBAJO DEL CAMINO	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402657273	R RODRIGUEZ	09773006	TROBAJO DEL CAMINO	06.04.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043834230	J CHACON	09767037	SENA DE LUNA	15.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240043834241	M APARICIO	10191315	URDIALES DEL PARAMO	15.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
249044197610	J GONZALEZ	09790184	VALENCIA DE DON JUAN	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402658010	J VALLADARES	09721001	PALAZUELO DE BOÑAR	28.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402725606	J VALLADARES	09721001	PALAZUELO DE BOÑAR	28.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044401502	F LOPEZ	09795936	CASTRILLO DE PORMA	15.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044228099	J JOAO	X0275597B	VILLASECA LACIANA	11.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044436243	D MONTOJA	X2999441B	NAVATEJERA	26.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402647048	P GREGORIO	16781359	FUENTE EL SAZ JARAMA	27.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240402650310	F CHAPARRO	52977659	GETAFE	12.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240402654788	J JIMENEZ	10149247	MADRID	27.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044419683	I BUENO	02898439	MADRID	14.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044403043	A FIDALGO	05219894	MADRID	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402647942	A FRUTOS	50425138	MADRID	31.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402656712	M SERRET	50781079	MADRID	31.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044418939	N KADRI	X1460528M	PAMPLONA	13.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044436978	F NUÑEZ	09775424	AVILES	28.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044418927	G FERNANDEZ VILLARMARZO	11435143	AVILES	13.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240402654843	J VILA	09399558	OVIEDO	28.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044223144	A FERNANDEZ	10314828	OVIEDO	01.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044395381	J CEBALLOS	05352057	OURENSE	05.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044395370	J CEBALLOS	05352057	OURENSE	05.04.2001	150.000	901,52		L 30/1995	002.1
249044066289	F ZAYAS	09509757	PALENCIA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044368780	J ACERO	12743237	PALENCIA	29.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
240044376477	O REY	36011330	REDONDELA	02.04.2001	10.000	60,10		L 30/1995	002.1
240402646688	M MATA	08791186	SALAMANCA	25.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402725461	S LAGE	44143113	RENERIA	27.03.2001	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
240044405404	GAMOTRANS REUS NOVENTA Y O	B43541176	REUS	11.04.2001	200.000	1.202,02		L 30/1995	002.1
240044266167	A DE LA TORRE	33405322	PUERTO SAGUNTO	04.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044266155	A DE LA TORRE	33405322	PUERTO SAGUNTO	04.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044269107	P PARDO	09322444	MAYORGA	08.04.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240402657972	F FERNANDEZ	09286298	VALLADOLID	28.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044399260	J ESTEVEZ	24203834	VALLADOLID	08.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 1 de junio de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044401113	C ABLANEDO	10848606	ALICANTE	19.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044437247	I GOMEZ	06509745	EL MIRON	20.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402654806	L CASTILLO	70817669	SANCHIDRIAN	27.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402725175	G PEREZ	10178983	BARCELONA	25.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044401861	F GUTIERREZ	10205417	BARCELONA	26.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402690926	J MARTINEZ	17840813	BARCELONA	07.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
249402712127	D MARTINEZ	34244123	BARCELONA	16.02.2001	50.000	300,51		RD 13/92	072.3
240402699838	J SANCHEZ	32440055	MANRESA	07.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402642439	R GONZALEZ	33900215	SABADELL	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402692200	A ALVAREZ	32766658	A CORUÑA	16.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044381175	O GARCIA	33247500	SANTIAGO	19.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044433916	M RAHMANI	X2179734R	LOSAR DE LA VERA	25.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
249402718610	T TEJERO	05788136	CIUDAD REAL	26.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044379946	J VALENCIA	04596070	UCLES	17.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402657510	S MESA	27273924	HUELVA	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402725217	R BLANCO	10185445	ASTORGA	25.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044393876	B AGUADO	10200122	ASTORGA	26.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044393335	O FERNANDEZ	09983461	BEMBIBRE	31.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402648065	J VEGA	44427187	BEMBIBRE	01.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044369187	J BLANCO	09758505	CISTIerna	26.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402681846	J RAMOS	09767799	CISTIerna	23.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044402178	O TEJERINA	71415847	CISTIerna	24.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240044199713	A COUTINHO	X2573684F	FRESNO DE LA VEGA	11.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044199701	A COUTINHO	X2573684F	FRESNO DE LA VEGA	11.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240402654703	M CARRACEDO	71546651	LA BAÑEZA	26.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044397020	A INCIO	71556839	LA BAÑEZA	23.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
240044401370	S A LEONESA DE MAQUINARIA	A24007767	LEON	22.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044261169	CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE	A2420826	LEON	20.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044383482	ALMACENES Y HARINAS CARBAJ	82420004	LEON	16.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044011773	EMPRESA LEONESA DE CORDERO	B24329021	LEON	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044384474	H LARBI	X2752029X	LEON	16.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044256186	R TINELLI	X2791800Z	LEON	19.01.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240044253136	A MONTALVO	03062103	LEON	17.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402640765	L MOPECERES	09292238	LEON	23.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044383494	C FERNANDEZ	09618952	LEON	20.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044394790	L BLANCO	09624093	LEON	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249404013911	R LORENZO	09633029	LEON	13.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044250214	M REDONDO	09683550	LEON	26.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044397456	I MIGUELEZ	09688249	LEON	05.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402656244	F SANTOS	09692021	LEON	25.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044419427	J PEREZ	09730311	LEON	05.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402681822	J CABERO	09737911	LEON	23.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402684630	L CAMPILLO	09749347	LEON	12.02.2001	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
240044410280	I GOMEZ	09750069	LEON	21.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402656943	A CARRILLO	09756812	LEON	03.04.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044261248	A DIEZ	09761922	LEON	21.01.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240044391430	Y PEREZ	09763847	LEON	28.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	036.2
240402643274	M GALLEGO	09764819	LEON	28.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044261170	J LOPEZ	09765061	LEON	20.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044196748	C MARTIN	09766697	LEON	21.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
240044435627	M MARTINEZ	09776207	LEON	28.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402654351	F BLANCO	09777685	LEON	20.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044198113	E GAGO	09783473	LEON	27.08.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
240402654340	A BAHILLO	09806021	LEON	19.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044391387	E GRAUPERA	12728472	LEON	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044356983	V MEDINA	30682681	LEON	25.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044079778	D SOLLA	71422073	LEON	01.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	050.1
240044430400	S GAGO	71424718	LEON	04.02.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240044265771	F GARCIA	71429510	LEON	19.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044419361	L FERNANDEZ	71492443	LEON	02.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044358165	H FERNANDEZ	10046465	PONFERRADA	19.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402688506	J FERNANDEZ	10077554	PONFERRADA	09.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044261686	P GONCALVES	09807170	SAN ANDRES RABANEDO	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044227514	M GARCIA	09745357	TROBAJO DEL CAMINO	11.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240044402221	A NATAL	09678872	SANTA MARIA PARAMO	28.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044401873	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	27.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044400625	F VIDAL	10080647	SESAMO	19.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402658046	M FONTANO	10199462	BRAJUELAS	28.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044386252	A MIRANDA	09726947	VILLAMAÑAN	01.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044444847	M BARATA	09766471	VILLQUEJIDA	08.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402683510	J DE LAS CUEVAS	09519787	VILLACBISPO REGUER	24.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402686017	M FERNANDES	34890174	FOZ	01.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044224070	J GONZALEZ	33832894	LUGO	05.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043867775	J GONZALEZ	33832894	LUGO	05.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402645003	L GARCIA CARBALLO	04843983	EL ESCORIAL	24.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402653668	A DIAZ TENDERO	11795796	LAS ROZAS DE MADRID	13.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044266210	C RODRIGUEZ	14306375	LAS ROZAS DE MADRID	05.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044449924	M MICHALEK	X0540650N	MADRID	20.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402725011	A FERNANDEZ	01555127	MADRID	24.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044253288	L FERNANDEZ	02281348	MADRID	23.08.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402720190	I ALLER	02902905	MADRID	24.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402654247	L CHAMORRO	03810293	MADRID	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402647504	T FRAILE	10121125	MADRID	30.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044449092	J TURRERO	51349506	MADRID	22.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240402677740	F MARON	33849845	DAGANZO	20.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044374250	D CABEZAS	44614733	FALCES	29.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	065.1
240402689936	E DEL ESTAL	10892623	GIJON	26.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044390735	R GONZALEZ	11702158	GIJON	24.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043984147	I RODRIGUEZ	09758055	LA CAMOCHA GIJON	26.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044417820	R GONZALEZ	10781083	NAVA	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044437314	J BENGUA	09395701	OVIEDO	15.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402696540	J FERNANDEZ	10602479	OVIEDO	27.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402687988	J FERNANDEZ	09405831	BARZANA	01.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402657741	N FERNANDEZ	71633183	RIBERA DE ARRIBA	22.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402654510	O CASADO	11599265	ALLARIZ	23.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044399660	J GONZALEZ	34534978	OURENSE	26.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044197819	O GRANDE	12754868	PALENCIA	22.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240402698299	P RODRIGUEZ ALMEYDA	07853229	SALAMANCA	14.02.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240044440544	J TAULES	15900618	DONOSTIA	31.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240402711711	I ELIZAZU	15259821	SAN SEBASTIAN	29.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402655380	S PALOMO	73546023	TORRENT	15.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240402696139	T TAULES	12001423	VALLADOLID	21.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402647395	C FRANCO	09709379	BENAVENTE	30.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.

4710

65.500 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia el resultado de las licitaciones publicadas en el B.O.P. durante el segundo semestre del año 2.000 y el primer trimestre del año 2.001

DÍA	MES	AÑO B.O.P.	DENOMINACIÓN	CONTRATISTA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
5	7	2.000	DEPURADORA AGUAS RESIDUALES EN FONTORIA	O.Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ, S.L.	3.100.000 Pts.
6	7	2.000	ENAJENACIÓN 25 BUEYES DE FINCA EN ALMÁZCARA	NEAL, S.A.	580 pts/kg, canal 275 pts/kg canal por kg. restantes tras ensayo
10	7	2.000	ENAJENACIÓN RESES DE GANADO BOVINO FINCA DE BUSTILLO DEL PÁRAMO	DESIERTO	
2	8	2.000	MATERIAL FUNCIONABLE AÑO 2.000	S.A. DE FORMULARIOS EN CONTINUO-EDOS INFORCINSA	2.616.630 pts. (lote C) 5.221.000 pts. (lote A) 162.370 pts. (lote B)
30	8	2.000	MEJORA C.V. PALACIOS DEL SIL A SALIENTES	CONSTRUC. ORENCIO RODRIGUEZ, S.A.	9.020.000 pts.
30	8	2.000	C.V. DE BORRENES A ORELLÁN	CONSTRUC. ORENCIO RODRIGUEZ, S.A.	24.000.000 pts.
30	8	2.000	REPARACIÓN DE PONTÓN EN LUMAJO	CONSTRUC. PRESA IBÁÑEZ, S.L.	3.978.708 pts.
30	8	2.000	C.V. CARBAJAL DE FUENTES A CAMPAZAS	HERMANOS PRESA, S.L.	4.663.500 pts.
30	8	2.000	MUROS EN C.V. EN LA ZONA ORIENTAL	HERMANOS PRESA, S.L.	15.730.100 pts.
30	8	2.000	C.V. LEÓN-VEGA INFANZONES (TRAV. VILECHA)	VIDAL FERRERO, S.L.	25.450.000 pts.
14	9	2.000	ENSANCHE, MEJORA C.V. VILLAMARCO-S. MARTAS	CONSTRUC. PRESA IBÁÑEZ, S.L.	17.400.000 pts.
14	9	2.000	SERVICIO VIGILANCIA EDIFICIOS DIPUT. 2.000/01	PROSE, S.A.	78.518.930 pts.
7	10	2.000	DISEÑO Y ELAB. STAND PARTICIPACIÓN INTUR 2000	GIS PUBLICIDAD, S.A.	5.950.000 pts.
11	10	2.000	SERVICIO EDICIÓN FOLLETOS RUTAS TURÍSTICAS	GRÁFICAS CELARAYN, S.A.	2.500.000 pts.
18	10	2.000	PROMOCIÓN PRODUCTOS LEÓN EN MADRID 2.000	PAREMAN ASOCIADOS, S.L.	21.865.000 pts.
23	10	2.000	EDICIÓN CARPETAS VIA PLATA Y C. VALPORQUERO	GRÁFICAS VARONA, S.A. GRÁFICAS CELARAYN, S.A.	2.000.000 pts. 2.000.000 pts.
25	10	2.000	ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS DEPORTE BASE 00/01	ANTONIO ALAMILLO JIMÉNEZ (Montaña) AURELIO SÚJAR ABELLA (Bierzo) Fco. BLANCO BECERRO (Bañeza-Campos) JESÚS F. ALONSO PRIETO (Laciana-Babia) ANTONIO GARCÍA GARCÍA (Maragatería-Orb.)	534.000 pts. 792.000 pts. 534.000 pts. 488.000 pts. 534.000 pts.
31	10	2.000	MAQUINA PISAPISTAS PARA E.I. SAN ISIDRO	INGENIERÍA Y SERVICIOS MONTAÑA, S.A.	44.594.880 pts.
11	11	2.000	C.V. DE HERVEDEDO A CORTIGUERA	CONSTRUC. ORENCIO RODRIGUEZ, S.A.	8.350.000 pts.
13	11	2.000	LIMPIEZA-CONSOLIDACIÓN FACHADAS FIERRO	APLICACIÓN DE PINTURAS, API, S.A.	11.078.599 pts.
16	11	2.000	SERVICIOS MÉDICOS E.I. SAN ISIDRO, 00/01 Y 01/02	CARLOS SÁNCHEZ JACOBO	5.780.000 pts.
16	11	2.000	VEHÍCULO TODO-TÉRRENO PARA E.I. SAN ISIDRO	LERCAUTO 96, S.A.	3.700.000 pts.
5	12	2.000	ARRENDAMIENTO BAR E.I. LEITARIEGOS	ALVAREZ Y ALMARZA, S.L.	723.087 pts.
15	12	2.000	MEJORA DEL C.V. DE YERES A POMBRIEGO	ACOVAL, AGLOM.Y CONST.VALDEORRAS	79.249.500 pts.
15	12	2.000	REEDIC. PUBLIC. "PLANO LEÓN Y CAMINO SANTIAGO"	GRÁFICAS VARONA, S.A.	1.700.000 pts.
15	12	2.000	EDICIÓN PUBLICACIONES TURÍSTICAS	MIGUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	

DÍA	MES	AÑO B.O.P.	DENOMINACIÓN	CONTRATISTA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
30	12	2.000	DOSIS SEMINALES BOVINO ALGO VALOR GENÉTICO	COMERCIAL SORIA,S.A. EUROFOMENTO PECUARIO, S.A. SEMEX ESPAÑA, S.A. IMPORT EXPORT BAS, S.L. GENÉTICA AMERICANA, S.L. SEMENZOO ESPAÑA, S.L. PROGENEX, S.L. HOLAND GENETICS ESPAÑA, S.L.	
25	1	2.001	INSTAL. RED RADIOCOMUNICACIONES LEITARIEGOS	JOSÉ JAVIER GARCÍA MEDINA	4.161.036 pts.
19	2	2.001	ABONOS Y SEMILLAS FINCAS DIPUTACIÓN	AGRÍCOLA DE LA RIVA, S.L.	3.787.626 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

4681

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Número expediente: 24 03 98 00068796.

Nombre/razón social: Vallinas Ortega, Gaspar.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vallinas Ortega, Gaspar, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de abril de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de junio de 2001, a las 11.00 horas, en avenida Facultad 1, 2º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.-Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 6275 21 2810001017, el 25 por 100 del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

4.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de “Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio del remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.-Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, los deudores con domicilio desconocido.

8.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.892.492 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 4.594.995 ptas.

Cargas subsistentes: No constan.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet <http://www.seg-social.es>.

León, 15 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

DESCRIPCIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Vallinas Ortega, Gaspar.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Vivienda en La Bañeza, calle Padre Miguélez.

Tipo vía: calle, nombre vía: Padre Miguélez, número de vía: 2, piso: 2.

Datos registro.

Nº Reg.: 05, núm. tomo: 1.429, núm. libro: 91, núm. folio: 150, núm. finca: 8.988. Importe de tasación: 9.189.989.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.189.989.

Descripción ampliada:

Piso vivienda radicante en la segunda planta alta de un edificio sito en La Bañeza, en la calle del Padre Miguélez, número dos. Tiene una superficie construida de ciento noventa y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados y útil de ciento cuarenta metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cinco dormitorios, salón-comedor, cocina, sala de estar, vestidor y dos cuartos de baño. Linda al frente, entrando al piso, con rellano caja de escalera y herederos de Manuel Ramos Santos; derecha, con calle del Padre Miguélez; izquierda, con herederos de don Castor Soto de las Heras y al fondo, calle del General Franco. Le corresponde una cuota de participación de diecinueve de enteros, cuarenta y seis centésimas por ciento. Es la finca número cuatro.

Es objeto de embargo la mitad indivisa de la finca descrita.

León, 15 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4646

21.414 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero - Boletín Oficial de Estado de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 229/01, Obstrucción, a la empresa Canfú, León, S.L., con domicilio en calle Guzmán el Bueno, número 51-B de Trabajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

-Número 236/01, Seguridad Social, a la empresa García Martínez, C.B., con domicilio en carretera Alfageme, número 39, de Trabajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 256/01, Seguridad Social, a la empresa Isidro Reyero Pérez, con domicilio en calle Quiñones de León, número 1, bajo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas treinta mil pesetas (230.000 pesetas).

-Número 270/01, Seguridad Social, a la empresa Alfonso Arias Crespo, con domicilio en calle Obispo Cuadrillero número 13-2A de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento ochenta pesetas (180.000 pesetas).

-Número 306/01, Seguridad Social, a la empresa José Manuel Baños Couso, con domicilio en avenida Ferrocarril, número 18-1ºB de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 389/01, Seguridad Social, a la empresa Minera Ordoño, S.A., con domicilio en bloque La Rosa, portal A-3 de Piedrafita de Babia (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 432/01, Seguridad Social, a la empresa Pizarras Peñafior, S.A., con domicilio en c/ Trav. río Cua, número 5, de Vega de Espinareda (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

-Número 447/01, Seguridad Social, a la empresa Javier Fernández Martínez, con domicilio en Quiñones del Río, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

-Número 451/01, Seguridad Social, a la empresa Contratas San Diego, S.L., con domicilio en Comendador Saldaña, 16-3º izquierda, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 476/01, Seguridad Social, a la empresa Club Multi Sport, con domicilio en calle Astorga, número 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Número 477/01, Seguridad Social, a la empresa Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L., con domicilio en calle Astorga, número 14, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 506/01, Seguridad Social, a la empresa Hostelería Deportiva, C.B., con domicilio en calle Maestro Uriarte, número 18, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 527/01, Seguridad Social, a la empresa Legiogas, S.L., con domicilio en calle Miguel Zaera, número 9, bajo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 538/01, Seguridad Social, a la empresa Mauri Martínez, S.L., con domicilio en carretera Santander, Km. 3, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 545/01, Seguridad Social, a la empresa María Jesús Pico Méndez, con domicilio en carretera de Valdepolo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de abril de 2001.-Firma (ilegible).

3711

16.770 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial de Estado de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 196/01, Seguridad Social, al trabajador autónomo Blas Alonso Robles, con domicilio en calle Traslascasas, número 1, bajo de Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 327/01, Seguridad Social, a la empresa C.R.A. Cosproal, S.L., con domicilio en Parque Rey Ordoño de Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 345/01, obstrucción, a la empresa Promociones Leonesas Jovi, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 24, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de 50.001 mil pesetas (cincuenta mil una pesetas).

-Número 349/01, Seguridad Social, a la empresa Sandwiches y Bocatas, S.L., con domicilio en calle Conde Guillén, 3 de León, por

incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

-Número 351/01, Seguridad Social, a la empresa Promociones Leonesas Jovi, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 24, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 367/01, Seguridad Social, a la empresa María Cruz Argüelles Camporro, con domicilio en Paseo Salamanca, número 59-1ºB, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 542/01, Seguridad Social, a la empresa José Luis Gómez García, con domicilio en calle General Mola, número 14 de Armunia (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Número 547/01, obstrucción, a la empresa Construcciones Amorín, S.L., con domicilio en calle Las Escuelas, número 12, de Jiménez de Jamuz (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 548/01, Seguridad Social, a la empresa Construcciones Amorín, S.L., con domicilio en calle Las Escuelas, 12, de Jiménez de Jamuz (León), con domicilio en Guzmán, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 552/01, Seguridad Social, a la empresa Mª Paz Grande Sastre, con domicilio en Santovenia del Monte (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

-Número 578/01, Seguridad Social, a la empresa Piscis, C.B., con domicilio en avenida de la Libertad, número 11, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 582/01, Seguridad Social, a la empresa Poclidomun, S.L., con domicilio en plaza de San Fernando Miranda, número 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 584/01, Seguridad Social, a la empresa Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., con domicilio en calle Quiñones de León, 6-6º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Número 595/01, Seguridad Social, a la empresa Secundino Ferreiro López, con domicilio en avenida de Portugal, número 8, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas).

-Número 596/01, Seguridad Social, a la empresa Carmelo González Castaño, con domicilio en Avenida Antibióticos, número 110, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 614/01, Seguridad Social, a la empresa Restaurante Cafet. Torero. Titulares: Isaac Rodríguez Díez y José A. Alonso Ramos, con domicilio en avenida de República Argentina, número 30, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 629/01, Permiso de trabajo de extranjeros, a la empresa Internacional de Servicios Puente Villarente, S.L., con domicilio en carretera León-Valladolid, Km. 9, de Puente Villarente (León),

por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de un millón una pesetas (1.000.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de mayo de 2001.—Firma (ilegible).

4136

18.189 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial de Estado de 14 de enero de 1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 492/01, Seguridad Social, a la empresa Hostelería Deportiva, C.B. y Comuneros: José Esteban Herrero Fernández, Angela Herrero Fernández, José María Herrero Cabero y María Luisa Fernández Díez, con domicilio en calle Maestro Uriarte, 18, 24008 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 495/01, Seguridad Social, a la empresa Isar Graso, S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 39-1º, 24003 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 517/01, Seguridad Social, a la empresa Reformas Verticales, S.L., con domicilio en avenida Reyes Leoneses 35, 24008 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 519/01, Seguridad Social, a la empresa Isar Graso, S.L., con domicilio en calle la Rúa, número 39-1º, 24003 León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1.b) de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de

diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de abril de 2001.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 26/01 a la empresa Asociación Europea de Educación y Salud Pública, con domicilio en avenida de San Ignacio de Loyola, 26-6º A-24010 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y nueve mil veintidós pesetas (39.022 ptas.).

-Número 27/01 a la empresa Asociación Europea de Educación y Salud Pública, con domicilio en avenida de San Ignacio de Loyola, 26-6º A-24010 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento veintiséis mil catorce pesetas (126.014 ptas.).

-Número 30/01 a la empresa Juan Manuel Sánchez Ferreras, con domicilio en Paseo Quintanilla, número 27-3º B- 24007 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (39.448 ptas.).

-Número 109/01 a la empresa Hostelería Deportiva, C.B. y Comuneros: José Esteban Herrero Fernández, Angela Herrero Fernández, José María Herrero Cabero y María Luisa Fernández Díez, con domicilio en calle Maestro Uriarte, 18, 24008 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento setenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesetas (177.695 ptas.).

-Número 110/01 a la empresa Hostelería Deportiva, C.B. y Comuneros: José Esteban Herrero Fernández, Angela Herrero Fernández, José María Herrero Cabero y María Luisa Fernández Díez, con domicilio en calle Maestro Uriarte, 18, 24008 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas (34.583 ptas.).

-Número 115/01 a la empresa Isar Graso, S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 39-1º, 24003 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ochenta y una mil novecientas cincuenta pesetas (81.950 ptas.).

-Número 116/01 a la empresa Isar Graso, S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 39-1º, 24003 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y nueve mil seiscientos diez pesetas (39.610 ptas.).

-Número 121/01 a la empresa Reformas Verticales, S.L., con domicilio en avenida Reyes Leoneses, 35, 24008 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas cuarenta y ocho mil quinientas noventa pesetas (248.590 ptas.).

-Número 122/01 a la empresa Reformas Verticales, S.L., con domicilio en avenida Reyes Leoneses, 35, 24008 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesetas (73.775 ptas.).

—Número 124/01 a la empresa Isar Graso. S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 39-1º, 24003 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento seis mil quinientas treinta y cinco pesetas (106.535 ptas.).

—Número 125/01 a la empresa Isar Graso. S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 39-1º, 24003 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cincuenta y una mil novecientas una pesetas (51.901 ptas.).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5ª. 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Filotrón, S.L., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de abril de 2001.—Firma (ilegible).
3628 16.899 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Vanesa Cienfuegos López, cuyo último domicilio conocido fue avenida San Andrés, 7, 4º C, de León, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 4 de septiembre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 4 de septiembre del año 2000.

Visto el expediente número 443/98 de Establecimientos, promovido por doña Vanesa Cienfuegos López, en solicitud de licencia para la apertura de establecimiento destinado a bazar en calle San Juan, 90, y

Resultando: Que el día 2 de julio de 1998 por el interesado se presenta instancia solicitando la referida licencia, emitiéndose los pertinentes informes por los técnicos municipales competentes, en sentido desfavorable a la solicitud, habida cuenta que el local carece de servicio higiénico.

Resultando: Que el día 15 de abril de 1999 por el interesado se presenta escrito manifestando su renuncia a la petición de licencia de apertura, así como la devolución de la tasa correspondiente.

Resultando: Que en el emplazamiento de referencia no se ejerce la indicada actividad.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común la administración aceptará de plano el desistimiento del interesado, declarando concluso el procedimiento.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de

establecimientos, se ha producido el hecho imponible determinante de la exacción, por lo que procede practicar la correspondiente liquidación, en cuya cuota resultante se aplicará una deducción del 50%, según prevé el artículo 6.4 de la misma norma, para los supuestos en que el procedimiento concluya mediante renuncia expresa del interesado.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1º.- Aceptar el desistimiento de doña Vanesa Cienfuegos López, en relación con la solicitud de licencia de apertura de local destinado a bazar en calle San Juan, 90, dando por finalizadas las actuaciones del expediente y procediendo, sin más trámites, al archivo del mismo.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa, de la cual resulta una cantidad pendiente de liquidar de treinta y nueve mil pesetas (39.000 ptas.), que deberá ingresar en los plazos que seguidamente se le indican.

3º.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Inspección Municipal a los efectos que procedan.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a usted, para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente a la concesión de esta licencia, que es la que figura en hoja adjunta.

Plazos de ingreso: El pago de las tasas deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en Caja España, oficina sita en avenida Ordoño II, número 10, previa expedición del recibo en la Sección de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (avenida Ordoño II, nº 10, planta 2ª), en horario de 9 a 13.30 horas, de lunes a viernes.

Período ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe de la deuda. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el período voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquel en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Recursos: Contra el punto primero de la presente resolución por poner fin a la vía administrativa, podrá usted interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la no-

tificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá usted entablar recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted entablar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 17 de mayo de 2001.-El Alcalde, PD Julio César Rodrigo de Santiago.

4393

15.609 ptas.

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la TRLCAP, RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- "Alumbrado público Ozuela", por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2001, a la empresa Elagás, S.L. en el precio de su oferta de 12.806.000 pesetas (76.965,61 euros).

- "Renovación alumbrado público en Dehesas fase II", por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2001, a la empresa Fernández de la Mata, Instalaciones Eléctricas, S.A., en el precio de su oferta de 12.200.000 pesetas (73.323,48 euros).

Ponferrada, 22 de mayo de 2001.-El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

4425

1.935 ptas.

* * *

Por Decreto de la Alcaldía de 23 de mayo de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del suministro de: "Gasóleo C -calefacción- para centros dependientes del Ayuntamiento y combustible para vehículos municipales", el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: El suministro de gasóleo C calefacción y combustible para vehículos.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): Un año, prorrogable por otro año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto máximo es de 25.504.848 pesetas (veinticinco millones quinientas cuatro mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas), (153.287,22 euros: ciento cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete euros con veintidós céntimos).

5.- Garantías.

a) Provisional: 510.097 pesetas (quinientas diez mil noventa y siete pesetas), (3.065,74 euros: tres mil sesenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos). Equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 1.020.194 (un millón veinte mil ciento noventa y cuatro pesetas).

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.00 en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 22 de mayo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

4437

9.288 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Curtido y acabado de cueros y pieles.

Camino vecinal de Astorga a Nistal, LE V-4232, s/n.

Solicitada por don Francisco Fernández Astorga.

Astorga, 17 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4426

1.290 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de abril de 2001, acordó iniciar un expediente de alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes de dominio público propiedad de este

Ayuntamiento, los cuales, una vez adquieran la calificación de patrimoniales, serán enajenados mediante pública subasta:

1. Inmueble urbano, conocido como el Antiguo Ayuntamiento, sito en la calle La Escuela, nº 11, de Santa Colomba de Curueño. Es un bien de dominio público que consta en el inventario municipal de bienes en el epígrafe 1º, nº de orden 1-1-1.

2. Inmueble urbano, conocido como el Antiguo Consultorio Médico, sito en la calle Carretera nº 32 de Ambasaguas de Curueño. Es un bien de dominio público que consta en el inventario municipal de bienes en el epígrafe 1º, nº de orden 1-1-2.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, estando la documentación disponible en las oficinas municipales para su examen por los posibles interesados.

Santa Colomba de Curueño, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, PO, el Secretario, Basilio Martínez González.

4413

613 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de abril de 2001, aprobó la memoria valorada redactada por el facultativo Guillermo de Cabo Matanzo de la obra "Pavimentación de la cuarta travesía de la calle Barrio del Soto en Ambasaguas de Curueño", con un presupuesto de ejecución por contrata de 163.900 pesetas.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde, P.O., Basilio Martínez González.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de abril de 2001, acordó:

a) Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de la cuarta travesía de la calle Barrio del Soto en Ambasaguas de Curueño", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el proyecto técnico.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

- El coste de ejecución previsto de la obra es de 163.900 pesetas, siendo esa la cantidad soportada por este Ayuntamiento.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 119.860 pesetas, equivalente al 73,13% del coste soportado, atendiendo a la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los objetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que se remite expresamente.

b) Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante ese período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada su-

jeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Santa Colomba de Curueño, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde, P.O., Basilio Martínez González.

4414

1.774 ptas.

CEA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2001, acordó aprobar el proyecto de "Construcción cementerio 2ª fase, en Bustillo de Cea", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por un importe de 4.000.000 pesetas.

El mencionado proyecto se expone al público en las oficinas municipales durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Cea, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

4416

290 ptas.

VALDEPOLO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 17 de mayo de 2001, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán el concurso para adjudicar la explotación del bar en las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de Quintana de Rueda.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP) se anuncia la licitación, con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria.- Ayuntamiento de Valdepolo.

Tramitación: urgente, procedimiento: abierto y forma de adjudicación: concurso.

2. Objeto de contrato.- Adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de Quintana de Rueda, conforme al pliego de cláusulas administrativas.

3. Base o tipo de licitación.- Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acuden a dichas instalaciones en la época estival, se fija el tipo de licitación que servirá de base al concurso en la cantidad de 50.000 pesetas por temporada, entendiéndose que este precio de licitación es mínimo, pudiendo ser mejorado al alza, y se abonará en el momento de proceder a la firma del correspondiente contrato.

4. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mejor calidad de servicio gestionado.

- Mayor canon ofertado en favor de la Administración.

- Menores precios de venta al público.

5. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación.- La documentación para tomar parte en este concurso, se presentará en el registro general del Ayuntamiento de Valdepolo, con domicilio en la calle Carretera s/n, 24930 Quintana de Rueda (León), de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales del Ayuntamiento de Valdepolo" y se ajustaran al siguiente modelo:

Don..... con domicilio en..... CP..... y DNI número....., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de....., como acredito mediante.....), ente-

rado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Valdepolo para la adjudicación de la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de Valdepolo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., hago constar:

1. Que me comprometo a hacerme cargo del servicio, ofreciendo un precio de..... ptas. para la temporada de baño de 2001. (Consignar la cantidad en letra y en número), con sujeción a la memoria que acompaño y al pliego de condiciones, documento que declaro conocer y acepto íntegramente.

2. Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

7. Documentación.-

A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1 Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas.

2 Carta de precios.

3 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra esa sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

4 Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

Quintana de Rueda, 21 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

4417 9.159 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2001, aprobó los siguientes expedientes, los cuales se encuentran a disposición del público en general a los efectos de su examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin reclamaciones se considerarán aprobados de forma definitiva:

- Presupuesto municipal 2001.

- Padrón del impuesto de vehículos año 2001.

Villasabariego, 19 de marzo de 2001.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4419 355 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León y con lo dispuesto en los artículos 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, RD 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A don Miguel Ángel Ares Martín para la actividad de hostel-restaurante en la calle Juan de Mansilla 18, de esta ciudad.

La Bañeza, 18 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4421 1.548 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la actividad de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales en La Bañeza en la carretera Madrid-Coruña, pk 301.

La Bañeza, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4422 1.548 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Don Luis González López ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Nave destinada a cría y engorde de conejos", que será emplazada en polígono 109, parcela 3 del paraje "El Fueyo" de la localidad de La Milla del Río de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).
4423 2.193 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2001, adjudicó mediante concurso, procedimiento abierto, la obra "Piscina municipal en Carrizo de la Ribera -1ª fase-" a la empresa Arcor, S.L. CIF B-24009284, en la cantidad de 59.317.373 ptas. (356.504,59 euros), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Carrizo de la Ribera, 18 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

4424 1.419 ptas.

VILLAQUEJIDA

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 2001, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este municipio, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Al propio tiempo se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de variaciones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo y conllevarán la modificación del padrón del impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, podrán formular los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro o potestativamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La reclamación económico-administrativa puede interponerse ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o, potestativamente, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central si el valor catastral del inmueble objeto de reclamación es igual o superior a 300.000.000 de pesetas.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Villaquejida, 22 de mayo de 2001.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

4427 1.032 ptas.

ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 23 de mayo de 2001, aprobó el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Roberto

García Cortiñas, para la realización de la obra de "Edificios de servicios múltiples en Magaz de Arriba y San Juan de la Mata", por importe de 12.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra a disposición del público, a efectos de examen y alegaciones, en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Arganza, 24 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, dictaminó favorablemente la Cuenta General 2000.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días (15) y ocho más (8). Los interesados podrán presentar reparos y observaciones.

Arganza, 24 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2001, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverán en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Arganza, 24 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4438

1.032 ptas.

LA VECILLA

Habida cuenta de que los interesados en el procedimiento son desconocidos y se ignora el lugar de la notificación, es por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), por medio del presente edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se practica notificación de la resolución adoptada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de mayo de 2001, del tenor literal siguiente:

Cuarto.- Expediente de orden de ejecución por razones de seguridad, salubridad y ornato público en relación con el inmueble propiedad de Hdos. Salustiano Valbuena.

Visto el expediente sobre eventual orden de ejecución, referente al edificio en la calle El Río de la localidad de La Vecilla, propiedad de los herederos de Salustiano Valbuena.

Incoado el correspondiente expediente de oficio (acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de diciembre de 2000), y resultando:

1.- De las pruebas que constan en el expediente, y en especial del informe emitido por don Miguel Ángel Capellán Álvarez, Arquitecto Superior del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Diputación Provincial de León, que literalmente dice:

"Relacionado con el escrito de fecha 3 de enero de 2001, remitido por el Ayuntamiento de La Vecilla, mediante el cual se pide a este servicio, informe técnico sobre estado de edificio a que se refiere el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística en relación con el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, para un edificio sito en la calle El Río s/n, del casco urbano de La Vecilla, propiedad de herederos de don Salustiano Valbuena, esta unidad técnica, previo estudio de la documentación existente y visita de inspección exterior, informa:

El edificio de dos plantas se cree que fue vivienda en su día. La antigüedad de la edificación se estima en más de 75 años. En la actualidad se encuentra sin uso aparente y abandonado.

La cimentación y el cerramiento vertical es de mampostería de cal y canto rodado. Presenta en su fachada alguna grieta pero que no hacen dudar de su estabilidad y seguridad.

La cubierta está formada por formas de madera sobre las que se apoya un entablado y sobre este la teja cerámica curva. El alero de la fachada principal se encuentra en mal estado presentando algunas tejas sueltas.

La cubierta se encuentra hundida parcialmente.

En la visita realizada se comprobó presenta un estado de deterioro por falta de uso y mantenimiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en ningún caso el costo de reparación de la cubierta y el alero, que amenaza con desprenderse, supera el 50% del coste de reposición de la edificación en su conjunto, por lo que no puede considerarse en ruina a tenor del artículo 107 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Sí procede requerir al interesado la reparación del alero y las tejas que lo conforman, proponiéndose concederle un plazo de tres meses para subsanar las deficiencias observadas y poder garantizar la seguridad de las personas, la salubridad y el ornato público.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Se desprende que el edificio citado no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2.- Dado trámite de audiencia a los herederos de Salustiano Valbuena por espacio de 15 días, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 24 de marzo de 2001 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no se presentan alegaciones, conforme se acredita por certificación de Secretaría que obra en el expediente.

Considerando que el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán destinarlos a los usos que no estén prohibidos por las leyes o el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Considerando que para hacer efectiva dicha obligación, el artículo 106.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, establece que los Ayuntamientos de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán dictar órdenes de ejecución que obligarán a los propietarios de los bienes inmuebles a realizar las obras necesarias para conservar aquellas condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación, con indicación del plazo de realización.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el organismo que ordene la ejecución de tales obras, concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo en razón de la magnitud de las mismas, para que procedan al cumplimiento de lo acordado, que, de no cumplirlo, se llevará a cabo por el organismo requeriente con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, sin perjuicio de que proceda la incoación de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía la declaración y esta delegó su competencia en la Comisión de Gobierno.

Sobre la base de los hechos y fundamentos de derechos expresados, y demás normativa de aplicación,

La Comisión de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad de los tres miembros que de hecho y de derecho la forman, acuerda:

Primero.- Ordenar a los herederos de Salustiano Valbuena, como propietario, la realización en el inmueble sito en la calle El Río de

la localidad de La Vecilla, de las siguientes obras, que son necesarias para mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público: "Reparación del alero y las tejas que lo conforman".

Segundo.- Las citadas obras deberán ejecutarse por el propietario, en el plazo de tres (3) meses, plazo establecido en el informe emitido por don Miguel Ángel Capellán Álvarez, Arquitecto Superior del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Diputación Provincial de León, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Tercero.- Apercibir al propietario que, transcurrido el indicado plazo sin haberlas ejecutado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la orden por el Ayuntamiento, con cargo al obligado, y en su caso, a la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa que legalmente proceda.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrá interponer los siguientes recursos:

1. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acto administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del citado recurso de reposición y, en caso de ausencia de resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso potestativo de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime pertinente a la defensa de sus intereses.

La Vecilla, 23 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

4459 4.451 ptas.

Detectado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 19 de mayo de 2001 del Presupuesto Municipal de 2001, concretamente en el estado de gastos, capítulo 6, donde dice 7.443.850 pesetas, debe decir 11.620.634 pesetas. Manteniendo el resto del anuncio según lo publicado.

La Vecilla, 23 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

4460 258 ptas.

CUADROS

Por Telefónica Servicios Móviles, S.A., Sociedad Unipersonal, representada por SEMI, S.A. se solicita licencia de obra para colocación de nueve apoyos para tendido de línea de baja tensión trifásica y cable RZ 3 x 50 + 54,6, en el monte de UP 98, parcela 1532, polígono 22 de Cuadros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente incoado a tal fin se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, a los efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cuadros, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

4461 1.677 ptas.

MARAÑA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para el 2001, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de HL, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resultado por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.- Impuestos directos	2.400.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	200.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	5.650.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	11.181.000
Total ingresos	22.631.000
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.- Gastos de personal	3.100.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	6.400.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	300.000
Cap. 6.- Inversiones reales	12.831.000
Total gastos	22.631.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades, causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Maraña, 23 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

4462 903 ptas.

VEGAQUEMADA

Por don Moisés Fernández Valladares se ha solicitado licencia de actividad para un centro de turismo rural a emplazar en la localidad de Vegaquemada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad referenciada puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente será de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegaquemada, 23 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

4463 1.935 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General y único para el ejercicio de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se eleva a definitivo y su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.- Impuestos directos	6.855.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	1.625.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	6.730.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	9.400.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	853.000
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	3.000.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	3.500.000
Total presupuesto de ingresos	31.963.000

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.- Gastos de personal	8.397.000
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	7.672.512
Cap. 3.- Gastos financieros	15.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	550.000
Cap. 6.- Inversiones reales	15.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	<u>328.488</u>
Total presupuesto de gastos	31.963.000

Asimismo han sido aprobadas, juntamente con el Presupuesto, las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, que es la siguiente:

- a) Funcionarios de carrera:
- 1.- Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Ocupada en propiedad.
- b) Personal laboral a tiempo parcial:
- 1.- Una limpiadora. Situación: Ocupada con contrato indefinido.
- Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contenidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Vegaquemada, 21 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.
- 4415 1.290 ptas.

TORENO

La Comisión Municipal de Gobierno, en su sesión de fecha 22 de mayo de 2001, acordó la aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el corriente ejercicio de 2001.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas copias figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviera expresamente.
- c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Toreno, 23 de mayo de 2001.-El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

4464 774 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2001, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2001, dentro del vigésimo Presupuesto, con cargo al remanente líquido de tesorería. Se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4465 290 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Soraya María Martínez Villadangos solicitud de licencia para la actividad de café bar con emplazamiento en la localidad de Losada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 21 de mayo de 2001.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4466 1.677 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente:

- Actividad: Explotación helicícola.
- Titulares: Don José Pedro Castañón y don Serafín Ramos Brasa.
- Emplazamiento: Prado Maragato.
- Término municipal: Palacios de la Valduerna.

Palacios de la Valduerna, 18 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

4467 1.548 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2001, superando el quórum requerido por el artículo 47,3,h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, acordó, en virtud de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, establecer el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos regulados en la Ordenanza Fiscal anexa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal anexa al mismo, se exponen al público por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y Ordenanza, y caso de no presentarse alegaciones y/o reclamaciones durante el mismo, se entenderán elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CAPÍTULO I.-HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 1º

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cual-

quier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico "mortis causa".
- b) Declaración formal de herederos "ab intestato".
- c) Negocio jurídico "inter vivos", sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

ARTÍCULO 2º

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana: el suelo urbano, el susceptible de urbanización, los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuenten además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público; y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

ARTÍCULO 3º

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

CAPÍTULO II.-EXENCIONES

ARTÍCULO 4º

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.
- b) La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre.
- c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

ARTÍCULO 5º

Están exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León, la provincia de León, así como los organismos autónomos de carácter administrativo de todas las entidades expresadas.
- c) El municipio de Vegacervera y las entidades locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos organismos autónomos de carácter administrativo.
- d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- e) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepíos constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto.
- f) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.
- g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- h) La Cruz Roja Española.

CAPÍTULO III.-SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 6º

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de este impuesto:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título

oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

CAPÍTULO IV.-BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 7º

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,3%
- b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años: 2,2%
- c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años: 2,4%
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años: 2,5%

ARTÍCULO 8º

A los efectos de determinar el periodo de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tengan en consideración las fracciones de año.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

ARTÍCULO 9º

En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los mismos al tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momentos a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO 10º

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado según las siguientes reglas:

- A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal, su valor equivaldrá a un 2% del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70% de dicho valor catastral.
- B) Si el usufructo fuese vitalicio, su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70% del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1% por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10% del expresado valor catastral.
- C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100% del valor catastral del terreno usufructuado.
- D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras A), B) y C) anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado éste último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75% del valor catastral de los terrenos sobre los

que se constituyan tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

G) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio, distintos de los enumerados en las letras A), B), C), D) y F) de este artículo y en el siguiente, se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.

b) Este último, si aquél fuese menor.

ARTÍCULO 11°

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquéllas.

ARTÍCULO 12°

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

CAPÍTULO V.—DEUDA TRIBUTARIA

SECCIÓN PRIMERA.—CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 13°

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 18%.

SECCIÓN SEGUNDA.—BONIFICACIONES EN LA CUOTA

ARTÍCULO 14°

Gozarán de una bonificación de hasta el 99% las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de empresas a que se refiere la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, siempre que así se acuerde por el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento respectivo, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

Tal obligación recaerá sobre la persona o entidad que adquirió los bienes a consecuencia de la operación de fusión o escisión.

CAPÍTULO VI.—DEVENGO

ARTÍCULO 15°

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

a) En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro público o la de su entrega a un funcionario público, por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 16°

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno, o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto

satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuere suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

CAPÍTULO VII.—GESTIÓN DEL IMPUESTO

SECCIÓN PRIMERA.—OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES

ARTÍCULO 17°

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos "inter vivos", el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses, prorrogables hasta un año, a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración se acompañarán los documentos en que consten los actos o contratos que originan la imposición.

ARTÍCULO 18°

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

ARTÍCULO 19°

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 17 están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6° de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

ARTÍCULO 20°

Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

SECCIÓN SEGUNDA.-INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

ARTÍCULO 21º

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dicitadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 22º

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Vegacervera, 23 de mayo de 2001.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.
4615 10.481 ptas.

* * *

Se encuentra expuesto al público, por un plazo de ocho días, el pliego de condiciones técnicas administrativas y sus cinco anexos del aprovechamiento de caza en coto Vegacervera, nº LE-10628, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 26 de mayo de 2001.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.
4610 258 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por Bodegas Peique S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bodega de elaboración de vinos en Valtuille de Abajo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafranca del Bierzo, 25 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).
4686 1.806 ptas.

* * *

Solicitada licencia de apertura por don Ramón Álvarez Hermansanz -Caja de Ahorros de Galicia, para el ejercicio de una actividad dedicada a oficina bancaria en las calles Jesús Adrán esquina Alameda Baja, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Villafranca del Bierzo, 25 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).
4687 1.806 ptas.

VILLATURIEL

Por don José Ramón López Fernández, en nombre y representación de Emico, S.A., ha sido solicitada licencia de actividad que

autorice el ejercicio de la actividad de alquiler de bienes inmuebles y comercio al por mayor inter-industrial y menor de ferretería y menaje en la localidad de Santa Olaja de la Ribera, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 28 de mayo de 2001.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.
4691 1.935 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Habiéndose dictaminado e informado favorablemente las cuentas anuales del Presupuesto General 2000 la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 29 de mayo de 2001.-El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.
4693 355 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

La Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente las cuentas anuales del Presupuesto General 2000, encontrándose expuestas al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días y ocho más, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 29 de mayo de 2001.-El Alcalde, Eusebio Miguélez Fernández.
4694 290 ptas.

CORULLÓN

Por el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2001, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Corullón, 29 de mayo de 2001.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.
4698 484 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

San Justo de la Vega

Don Ángel Alonso González, Presidente de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto.

Hago saber: Que ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto ordinario de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	5.741.847
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 7.- Subvención contenedores	5.308.153
Total	11.100.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	1.300.267
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	4.491.585
Cap. 6.- Adquisición de contenedores	5.308.148
Total	11.100.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega, 21 de mayo de 2001.—El Presidente (ilegible).

4469 3.225 ptas.

Juntas Vecinales

QUINTANILLA DE YUSO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanilla de Yuso, 11 de abril de 2001.—El Presidente (ilegible).

3965 323 ptas.

SANTA MARÍA DE LOS OTEROS

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Santa María de los Oteros, 15 de mayo de 2001.—La Presidenta de la Junta Vecinal, María Tránsito Gallego Vega.

4188 323 ptas.

TROBAJO DEL CERECEDO

La Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo ha aprobado, con fecha 10 de mayo de 2001, iniciar expediente administrativo de deslinde de la finca parcela 23, del polígono 17, con referencia catastral número 29000000001700023 GD, sita en la carretera León a Vega de Infanzones, Km. 2, de Trobajo del Cerecedo (León) y a tal efecto:

Se cita a los propietarios colindantes y a aquellas personas que sean titulares de otros derechos reales constituidos sobre las fincas afectadas, al efecto de proceder al apeo de la misma.

El apeo comenzará con las personas interesadas que asistan al mismo el martes, día 4 de septiembre de 2001, a las 10 horas de la mañana.

Las personas que concurran por representación de los titulares deberán aportar el documento justificativo de tal representación con anterioridad al comienzo del apeo.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Datos de identificación de cada finca (fincas afectadas):

Finca catastral número 22, polígono 17, propiedad de don Eugenio Fidalgo Pertejo.

Finca catastral número 24, polígono 17, propiedad de doña Placidea Martínez Villanueva.

Finca catastral número 27, polígono 17, propiedad de don Eusebio Robles Martínez.

Finca catastral número 28, polígono 17, propiedad de doña Estefanía Gutiérrez Villanueva y cuatro más.

Finca catastral número 29, polígono 17, propiedad de doña Benita Martínez Villanueva.

Finca catastral número 30, polígono 17, propiedad de don Luis Soto Ramos.

Finca catastral número 32, polígono 17, propiedad de don Francisco Javier Fierro Soto y dos más.

Finca catastral número 33, polígono 17, propiedad de don Ignacio García García.

Finca catastral número 34, polígono 17, propiedad de doña Juliana Soto García.

Finca catastral número 35, polígono 17, propiedad de doña Carmen Fernández Villanueva.

Finca catastral número 36, polígono 17, propiedad de doña Honorina Pertejo Villanueva.

Los interesados podrán presentar ante la Junta Vecinal cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo del apeo. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Trobajo del Cerecedo, 30 de mayo de 2001.—El Presidente (ilegible).

4661 1.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0701691/1999.

Procedimiento: Cognición 377/1999.

Sobre: Otros cognición.

De: Laurentino Viñuela Fernández.

Procurador: Javier Muñoz Bernuy.

Contra: Darío Villanueva Bembibre.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento cognición 377/1999 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios "Urbanización Montesol" de Santa María del Condado, con CIF H-24242257, representado por don Javier Muñoz Bernuy contra Darío Villanueva Bembibre, con DNI número 34.448.625, en reclamación de 219.000 ptas. de principal más otras 250.000 ptas. para cuotas comunitarias devengadas durante el transcurso de este proceso y 300.000 ptas. de intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Parcela Urbanización Montesol de Vegas del Condado de 869 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte con parcela de José Manuel Cobos Álvarez, al Sur con Pedro Arnaiz Moro, al Este

con Isabel Casanova Herrero y al Oeste con calle de acceso denominada Río Torfo por donde tiene su entrada. Referencia catastral 1390016TN0218N0001IQ.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de julio, a las 13.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, de León, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 869.000 ptas.

2ª.- La finca que se saca a subasta no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 2135000014037799, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no indicara el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de la subasta y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 18 de mayo de 2001.-Firmas (ilegibles).

4368 10.449 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0800527/2001.

Juicio de faltas 117/2001.

EDICTO

Don Fabio López Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 117/2001 se ha acordado citar a:

Don José Ramón García Rodríguez en el juicio de faltas 117/01 seguido por circular sin seguro obligatorio contra el mismo como denunciado, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, el día 11 de julio a las 9.10 horas, con objeto de asistir al juicio como denunciado, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, y con la advertencia de que a dicho acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a José Ramón García Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en León, 25 de mayo de 2001.-El Secretario (ilegible).

4624 3.225 ptas.

NÚMERO CINCO DE OVIEDO

NIG: 33044 1 0500078/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 429/1999.

De: Amparo García González, Víctor Izquierdo García, Noelia Izquierdo García.

Procuradora: María Pilar Lana Álvarez, María Pilar Lana Álvarez, María Pilar Lana Álvarez.

Contra: Doña Encarnación Rey Garrido.

Procuradora: Elena Santiago Cuesta.

EDICTO

Doña Elena Herrero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Oviedo.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en los autos de menor cuantía 429/99 que se sigue en este Juzgado a instancia de Amparo García González, Víctor Izquierdo García, Noelia Izquierdo García, representados por la Procuradora señora María Pilar Lana Álvarez, contra Encarnación Rey Garrido, por el presente se anuncia la venta pública subasta simultáneamente, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

Urbana.- Finca número uno.- Vivienda en la planta baja del segundo bloque o fase del edificio Asturias, en La Pola de Gordón, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, León, al folio 223, libro 40, tomo 417, finca 5818.

La subasta se celebrará simultáneamente el próximo día 13 de julio de 2001, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en plaza Llamaquique, s/n, Oviedo y en el Juzgado de igual clase que corresponda de León, siendo la valoración de las fincas a efectos de subasta de 3.893.484 ptas.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669, 670 y 673 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y en el tablón de anuncios del Juzgado de igual clase que corresponda de León.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Oviedo, 15 de mayo de 2001.-El Secretario (ilegible).

4626 6.063 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Falagán Bolaños, Berta Trinidad Turienzo Sánchez, contra la empresa Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.843.398 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 22 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4536

4.515 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Victoria López Fernández, contra la empresa Poclidomun, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Poclidomun, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 622.689 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Poclidomun, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4535

4.257 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Pérez Rodríguez, contra la empresa Canfú León, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don David Pérez Rodríguez, contra Canfú León, S.L., por un importe de 347.800 pesetas de principal, más 35.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Librese oficio al Registro de la Propiedad 1 y 3, Registro de bienes muebles y al catastro de León, a fin de que se informe sobre los posibles bienes o derechos como de la propiedad de la ejecutada, procediéndose al embargo de los mismos.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canfú León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4537

5.805 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 233/2001, seguidos a instancia de Fraternidad-Muprespa contra Mercedes Digón García y otros, en reclamación por incapacidad permanente, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 18 de septiembre, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Mercedes Digón García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 29 de mayo de 2001.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

4700

2.451 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos número 265/2001, seguidos a instancia de Rogelia Toribios Palacios, contra el INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo declarar y declaro que Virginio Guillermo Espinosa estaba al tiempo de su fallecimiento afecto a incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, por lo que condeno al INSS como subrogado en las obligaciones de la Mutua y de la empresa codemandada y a la TGSS dentro de su responsabilidad legal a que abonen a la esposa del mismo Rogelia Toribios Palacios como sucesora de su acción, pensión en cuantía del 100% de la base reguladora mensual de 406.823 pesetas, en la cuantía resultante del periodo que va de 14-9-01 a 16-4-01, todo ello sin perjuicio de la

incompatibilidad de la percepción simultánea por el periodo antedicho de pensión de incapacidad permanente absoluta derivada de contingencia común y de contingencia profesional.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Corral Sánchez, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 29 de mayo de 2001.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

4704

4.386 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 161/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Hidalgo Feo, contra la empresa Medios Leoneses Publicitarios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 22 de marzo de 2001.

Hechos:

Primero.- En este Juzgado de lo Social número dos se siguen autos número 161/2001 a instancia de José Manuel Hidalgo Feo frente a Medios Leoneses Publicitarios S.L.

Segundo.- Por el Juzgado de lo Social número tres de León se acordó la acumulación a los autos 161/01 del Juzgado de lo Social número dos, habiendo reclamado la remisión de estos procedimientos para su oportuna acumulación a los autos 81/01 de aquel Juzgado.

Razonamientos jurídicos:

Único.- El artículo 30 de la LPL permite la acumulación de autos que se tramiten en distintos Juzgados de lo Social de una misma circunscripción, frente a un mismo demandado, incluso siendo demandantes distintos, siempre y cuando en las demandas se ejerciten idénticas acciones y la petición de acumulación se haya formulado ante el Juzgado que conociese de la demanda que hubiese tenido entrada antes en el Registro; requisitos que concurren en el presente caso y que determinan la procedencia de la acumulación de los autos.

Por todo lo expuesto,

Dispongo:

Acceder a la acumulación, acordando la remisión de los autos número 161/2001 a instancia de José Manuel Hidalgo Feo, frente a Medios Leoneses Publicitarios S.L., para su acumulación a los autos que se tramitan en el Juzgado de lo Social.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad.

Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Medios Leoneses Publicitarios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 24 de mayo de 2001. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4572

6.708 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 237/01, seguidos a instancia de María Jesús González García, contra Monthesecha S.L., y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 952.292 ptas. (5.723,40 euros), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065023701, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. (150,25 euros) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066023701. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Monthesecha S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 25 de mayo de 2001.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

4573

5.418 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 345/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María González Benavides contra la empresa José González Martínez, INSS y TGSS, J.J. Exhibiciones Cinematográficas S.L., La Fraternidad, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 24 de mayo de 2001.

Hechos:

Único: Con esta fecha ha comparecido la parte actora y ha subsanado los defectos que presentaba su demanda, advertidos en resolución dictada anteriormente en los presentes autos.

Razonamientos jurídicos:

Único: Habiendo sido subsanados los defectos de que adolecía la demanda presentada en su día por la parte actora, de conformidad con el artículo 81.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, es procedente dictar auto admitiendo a trámite la demanda y señalando día y hora para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Parte dispositiva:

Por el demandante José María González Benavides ha comparecido subsanando los defectos de la demanda. Se tiene por subsanada la demanda presentada. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 28 de junio a

las 10.00 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tiene por efectuada la manifestación.

Tratándose de un accidente de trabajo, líbrese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo de esta ciudad a fin de que emita el correspondiente informe.

Cítese a la empresa J.J. Exhibiciones Cinematográficas S.L., al encontrarse desaparecida por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a J.J. Exhibiciones Cinematográficas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 24 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

4574

9.030 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 61/01, dimanante de los autos 1/01, seguida a instancia de José Juan Robles Castrejón, contra Eduardo Héctor Prieto García, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a 18 de mayo de 2001.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Eduardo Héctor Prieto García, vecino de calle Lope de Vega, número 12-4º D, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 398.071 pesetas, en concepto de principal y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Eduardo Héctor Prieto García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 18 de mayo de 2001.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4431

5.160 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 5/2001, dimanante de los autos número 663/00, seguida a instancia de doña María de los Ángeles Benavente del Río y doña María del Mar Ibán Pérez, contra Servicios DDD Noroeste, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Servicios DDD Noroeste, S.L., por la cantidad de 104.318 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servicios DDD Noroeste, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de mayo de 2001.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

4432

2.838 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 17/01, dimanante de los autos número 570/00, seguida a instancia de don Eduardo González Rodríguez, contra JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., por la cantidad de 148.617 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a JRM Conservación y Mantenimiento de Edificios, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de mayo de 2001.—Fdo.: P. M. González Romo. Rubricado.

4531

2.709 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 35/01, dimanante de los autos número 734/00, seguida a instancia de doña María Elena Rodríguez Rodríguez y doña María Angeles Burón Díez, contra Isar Gra. So., S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Isar Gra. So., S.L., por la cantidad de 2.497.869 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Isar Gra. So., S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 28 de mayo de 2001.—Fdo.: P. M. González Romo. Rubricado.

4705

2.709 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 62/01, dimanante de los autos 229/01, seguida a instancia de Victorino Conde Andrés y Eduardo Conde Andrés, contra Construcciones y Reformas Lasy-León, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a 21 de mayo de 2001.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones y Reformas Lasy-León, vecino de calle Laureano Díez Canseco, 3, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 304.862 pesetas, más 62,64 pesetas día de intereses hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 60.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones y Reformas Lasy-León, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de mayo de 2001.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4430

4.902 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 30/01 dimanante de los autos número 732/00, seguida a instancia de don Juan Carlos Fernández Gómez, contra don José Luis Gómez García, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a don José Luis Gómez García, por la cantidad de 831.889 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don José Luis Gómez García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 23 de mayo de 2001.—Fdo.: P. M. González Romo. Rubricado.

4578

2.709 ptas.

NÚMERO UNO DE MÁLAGA

Doña Magdalena Quésada Enciso, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia.

Doy fe y testimonio, de que en la ejecución número 91/01 seguida en este Juzgado, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia, acuerda:

Primero.—La ejecución en vía de apremio y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Peser, S.L., Telecomunicaciones Merino, S.A., con DNI/CIF número B-24083347/ no consta, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 223.939 pesetas en concepto de principal, más 39.180 pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Segundo.—Requírase a los ejecutados Peser, S.L., y Telecomunicaciones Merino, S.A., para que en el plazo de tres días informen a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretando los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución; y en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con título, con los apercibimientos derivados del artículo 589.2 y de la L.E.C., y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiese despachado ejecución (artículo 347.1 L.P.L. y 589.1 L.E.C.).

Tercero.—Requírase al ejecutante para que, en su caso, inste las medidas de localización e investigación previstas en el artículo 590 L.E.C.

Cuarto.—Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

—Líbrense atentos oficios al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y León, y Catastro, a fin de recabar cuanta información sea posible sobre bienes suficientes de la propiedad de la demandada sobre los que poder realizar traba o embargo, y tratándose las demandadas de personas jurídicas, líbrense oficio a la Delegación de Hacienda a fin de que proceda a la retención y transferencia de aquellas devoluciones que por el I.V.A., rentas u otros conceptos le puedan corresponder, así como al Registro Central de Madrid, Servicio de Índices.

—Dése comisión para la diligencia de embargo a practicar por un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado al efecto, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada; así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera necesario, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 584, 592, 605 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, depositándose los bienes embargados conforme a la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, siendo la de la parte ejecutada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, toda vez que esta se encuentra en ignorado paradero, líbrense el oportuno edicto, con indicación de que podrán formular oposición contra la misma, ante este Juzgado, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Peser, S.L., Telecomunicaciones Merino, S.A., al cual se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente edicto, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Málaga, 15 de mayo de 2001.—La Secretaria Judicial, Magdalena Quésada Enciso.

4429

8.385 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001